



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01257**

Para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta la dirección física: Transversal 40 No. 150-29 APTO 323 de esta ciudad, de los ejecutados suministrado en el memorial que precede.

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento de las notificaciones, remitidos a la anterior dirección física, a los demandados **RAFAEL ARMANDO VEGA RODRÍGUEZ y MYRIAM RODRÍGUEZ DE VEGA**.

Sin embargo, atendiendo a que el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, no permite surtir válidamente la notificación a la contraparte a una dirección física, sino a una electrónica o al sitio electrónico con el que se cuente para esos menesteres los demandados, la mentada disposición no le es aplicable para tener como válida la notificación que efectuó la parte demandante, por ello, se **REQUIERE** a dicho extremo procesal, a fin de que elabore los avisos de notificación de que trata el Art. 292 del Código General del Proceso, y sean remitidos a la dirección física reportada como lugar de notificaciones de los citados demandados en los términos indicados en el mandamiento de pago de 6 de agosto de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL

¹ Decisión anotada en el estado No. 030 de 23 de abril de 2021.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c474db07181f9e610d279c849a46170608b8cc99cbe6c60657f28c1a9e953e3f

Documento generado en 22/04/2021 12:25:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>